



NIIF 9 y su impacto en la reestructuración de deudas y derivados



Afi

www.afi.es

Antecedentes

La NIIF9 entró en vigor en enero de 2018 introduciendo cambios en el tratamiento contable de las altas y bajas de instrumentos financieros, así como modificaciones en la metodología de realización de los test de eficacia de las coberturas contratadas para la gestión de riesgos financieros.

La nueva norma ha supuesto un cambio significativo en el tratamiento de las reestructuraciones de deuda en comparación con la filosofía planteada por la NIC39. A continuación describimos las principales implicaciones.

Con la nueva norma, se incrementa el número de contratos que el arrendatario debe registrar en balance —reconociendo un activo por el derecho de uso del bien arrendado y un pasivo por arrendamiento por los pagos comprometidos—. Únicamente los

Elementos a considerar en las reestructuraciones de deuda

La contabilidad de las reestructuraciones de deuda está relacionada con la baja de pasivos financieros de balance. Un pasivo financiero se dará de baja cuando se haya extinguido la obligación especificada en el contrato.

Los supuestos en los cuales una deuda puede considerarse extinguida son los siguientes:

- Cuando se realiza el pago a que obliga el contrato
- Cuando el pago no se realiza pero el deudor queda eximido de hacerlo
- Cuando la deuda es adquirida por el deudor
- Cuando la deuda se reestructura

Cuando una deuda se ha reestructurado, el pasivo sólo puede darse de baja del balance si se modifican las condiciones de la deuda previamente existente, y los términos resultantes son sustancialmente diferentes. En este ámbito, la filosofía de análisis y el tratamiento de la reestructuración son coincidentes en NIC39 y en NIIF9:

Condiciones sustancialmente diferentes

- ⇒ Las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de caja descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un 10% del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.
- ⇒ Si la diferencia entre ambas cifras es menor al 10% se asume que la nueva deuda es la misma que la antigua y por lo tanto esta última no se da de baja (aunque también habrán de considerarse factores cualitativos).



Afi

www.afi.es

Implicaciones

- ⇒ En este caso la reestructuración supondrá una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.
- ⇒ La nueva deuda se reconoce a su valor razonable.

La diferencia radica en aquellos supuestos en los que no se puede concluir que las condiciones sean sustancialmente diferentes. En este caso, la empresa debe revisar sus estimaciones de pagos o cobros, y por consiguiente ajustará el coste amortizado del pasivo financiero para reflejar los flujos de efectivo contractuales estimados revisados.

Bajo el enfoque de la NIC39, la única modificación a que daba lugar el evento de reestructuración afectaba al Tipo de Interés Efectivo (TIE) que se emplea para el cálculo del coste amortizado, incluyendo en este cálculo las comisiones de reestructuración que hubiese soportado la compañía. No se producía, por lo tanto, ningún impacto en cuenta de resultados.

Bajo el enfoque de la NIIF9, el proceso a seguir es el siguiente:

- a. Se recalcula el coste amortizado del pasivo financiero como el valor actual de los flujos de efectivo contractuales futuros descontados al tipo de interés efectivo original del instrumento.
 - *No se incluyen las comisiones, a diferencia de lo establecido en NIC39.*
- b. Se da de baja el coste amortizado de la deuda original, y se reconoce el valor de la deuda resultante de (1).
 - *La diferencia entre el valor en libros y el valor actual se reconoce en cuenta de resultados.*
- c. Las comisiones de reestructuración se reconocen contra el valor en libros de la deuda, y se recalcula el TIE, asumiendo los nuevos flujos y el nuevo valor en libros de la deuda.
 - *Este proceder supone que el efecto de las comisiones se imputa de forma progresiva a cuenta de resultados, a través de los gastos financieros que se derivan del cálculo de intereses aplicando la TIE revisada sobre el coste amortizado de la deuda reestructurada.*

En síntesis, las diferencias fundamentales residen en el hecho de que

- Bajo NIC39 el valor en libros original de la deuda no se da de baja, sino que simplemente se recalcula el TIE que da lugar al gasto financiero del préstamo en cuenta de resultados.
- Sin embargo, el enfoque de la NIIF9 genera impactos en cuenta de resultados por comparación entre el valor en libros y el valor actual de la deuda reestructurada, diluyendo también el efecto de las comisiones en los gastos financieros futuros que se van a devengar.



Afi

www.afi.es

Asesoramiento de Afi

El soporte de Afi en el tratamiento contable de las reestructuraciones de deuda abarca los siguientes trabajos:

- a. Análisis de la variación sustancial de las características de la deuda reestructurada. Realización del test cuantitativo y justificación de resultados.
- b. En los supuestos de modificación sustancial de los términos:
 - i. Análisis del riesgo de crédito del prestatario.
 - ii. Determinación de la tasa de descuento a aplicar en la valoración de la deuda reestructurada.
 - iii. Cálculo del valor razonable de la deuda reestructurada.
- c. En ausencia de modificación sustancial de los términos de la deuda
 - i. Análisis del riesgo de crédito del prestatario.
 - ii. Determinación de la tasa de descuento a aplicar en la valoración de la deuda reestructurada.

Afi es una compañía española líder en asesoramiento, consultoría y formación independiente en economía, finanzas y tecnología. La empresa fue fundada en 1987 por un grupo de destacados académicos y, desde entonces, se ha convertido en un referente en el ámbito financiero. Nuestro equipo está formado por más de 200 profesionales altamente cualificados, entre los que se incluye su veintena de socios.

Para más información contacta con:

Pablo Gujjarro

Socio

pgujjarro@afi.es

Carlos Díez

Consultor

cdiez@afi.es

www.afi.es

+34 915 200 100

